

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LAS RUTAS Q-61 "LOS ANGELES RALCO", Q-613 "PUENTE CALDERONES LOS BOLDOS", Q-629 "SANTA AMALIA LOS BOLDOS", Q-631 "SAN CARLOS MAÑIL" Y Q-635 "LOS NARANJOS RIO BIOBÍO", PARA QUE LA EMPRESA ECOBELL LTDA. EJECUTE EL PROYECTO EN PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE RURAL LOS BOLDOS, MAÑIL BAJO Y LOS NARANJOS, POR MANDATO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.

=====

CONCEPCIÓN, 29 NOV 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la conformidad técnica del proyecto en paralelismo y atraveso de agua potable rural de las localidades de Los Boldos, Mañil Bajo y Los Naranjos de la comuna de Santa Bárbara, se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 1353 de fecha 13 de junio de 2011 y revalido en el Ord. D.R.V. N° 2830 de fecha 05 de noviembre de 2014.
- 2.- Que, la empresa Ecobell Ltda. en su carta APRLB-06/14 de fecha 13 de noviembre de 2014, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a la boleta de garantía N° 181433 de banco BICE por un monto de UF 1.073, en resguardo de la infraestructura vial y la boleta de garantía N° 181439 del Banco BICE por un monto de UF 269 por correcta aplicación de la señalización de trabajos en la ruta, junto con el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

2735

D.V.R. VIII N° -----/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Constructora Bellolio Ltda.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta Q-61 "Los Angeles Ralco" entre el km 21,635 y el km 29,338, de la Ruta Q-613 "Puente Calderones Los Boldos" entre el km 4,565 y el km 8,189, de la Ruta Q-629 "Santa Amalia Los Boldos" entre el km 1,005 y el km 6,631, de la Ruta Q-631 "San Carlos Mañil" entre el km 11,690 y el km 15,303 y en la Ruta Q-635 "Los Naranjos Rio Biobío" entre el km 0,000 y el km 3,059, Comuna de Santa Bárbara, quien por mandato de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Biobío, ejecutará las obras en paralelismo y atraveso subterráneo de Agua Potable Rural Los Boldos, Mañil Bajo y Los Naranjos, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bellolio Ltda.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bellolio Ltda.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Quien tenga la tuición legal de las obras autorizadas en esta resolución, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 340 días conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designada.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal a la Sra. Vicky Fuentealba G., profesional de la Dirección de Vialidad, quien efectuará la supervisión de las obras. Previo al inicio de estas, el profesional residente de las obras de construcción del APR, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal designado por este Servicio al teléfono 041-2532425 o al correo electrónico vicky.fuentealba@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MACZ/DVO/GVF
DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Sres. Empresa Constructora Bellolio Ltda.
Camilo Henríquez N° 350 - Concepción
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
- Sra. Vicky Fuentealba, Insp. Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (8283407)
- 59/24.11.2014

Proceso N° 8321339


Miguel Angel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bio-bio